



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 114 DE 3
DE ABRIL DE 2013 EN EL SENTIDO QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 18 ABR 2013

RES. EXENTA N° 133

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Superintendencia, mediante la Resolución Exenta N° 114 de fecha 3 de abril de 2013, impuso sanción de multa al gerente general de **CLUB DE DEPORTES SANTIAGO WANDERERS S.A.D.P.**, por no dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N° 201 al no haber enviado la Memoria anual 2009.

2.- Que, habiendo esta Superintendencia advertido un error en el considerando 5.- de dicha Resolución, consistente en la consideración de reiteración de la conducta infraccional basada en la sanción impuesta por la Resolución N° 639 de 15 de noviembre de 2010, toda vez que ésta última fue cursada respecto de Inmobiliaria Santiago Wanderers S.A., corresponde modificar la Resolución N° 114 en cuanto al momento de fijar la sanción, tiene indebidamente presente la reiteración de la conducta castigada.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 114 de 3 de abril de 2013, en cuanto se elimina el considerando 5.- y en razón de ello se cambia el resuelto 1.- de la misma, fijando una sanción de censura a **CLUB DE DEPORTES SANTIAGO WANDERERS S.A.D.P.**, por no dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N° 201, al no haber enviado la Memoria anual 2009.

2.- En razón de lo anterior, reemplácese el resuelto 3.- de la Resolución N° 114 de 3 de abril de 2013 por el siguiente: Se hace presente que contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en los artículos 45 y 46 del D.L. N° 3.538, de 1980. El primero de los cuales debe ser interpuesto ante el Superintendente dentro

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



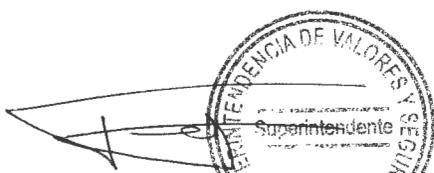
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, mientras que el recurso de ilegalidad debe ser interpuesto ante la Il. Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha señalada.

3.- Manténgase la Resolución N° 114 de 3 de abril de 2013, en todo lo que no hubiere sido modificado precedentemente.

4.- Remítase la presente resolución para su notificación y cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl